

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ, D.C.

-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF. RECUSACIÓN –UNIÓN MARITAL DE HECHO DE ROSMIRA PINTO RÍOS CONTRA HEREDEROS DE VÍCTOR JULIO VELOZA CERINZA – MP. DR. CRUZ).

De conformidad con lo previsto en los incisos 3 y 4 del artículo 143 del C. G. del Proceso, el Despacho haciendo uso de las facultades del artículo 169 y 170 ibídem, decreta prueba de oficio y, en consecuencia, ordena oficiar a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para que certifiquen el estado en el que se encuentra el proceso disciplinario número 11001010200020190191100 que conoce el H. Magistrado Julio Andrés Sampedro Arrubla y si se adelanta en contra de los H. Magistrados Lucía Josefina Herrera López, Iván Alfredo Fajardo Bernal y José Antonio Cruz Suárez de la Sala de Familia de este Tribunal por denuncia presentada por el abogado JUAN JESÚS FRANCISCO RODRÍGUEZ VARGAS; en caso afirmativo, si los aludidos Magistrados se encuentran vinculados formalmente a la investigación.

El memorialista del escrito del archivo No.44 debe estarse a lo resuelto en este auto.

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado